

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 06 OCT 2022

PROCESO EJECUTIVO
RAD. No.: 1995-00506

Visto informe secretarial y una vez revisada la actuación por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º AGREGAR a los autos oficio remitido por la *Superintendencia de Notariado y Registro* en que da cuenta de nota devolutiva e imposibilidad de registro de oficio que comunica levantamiento de medida embargo que se deja a disposición del proceso ejecutivo singular No. 2009-00419 de Conjunto Residencial Tarragona Propiedad Horizontal contra Héctor Forero Rincón respecto del bien inmueble de propiedad de esta última, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-721900, por falta de citación del número de identificación del Conjunto residencial demandado personas sobre las que recae la medida cautelar decretada y datos del oficio por medio del cual fue inscrita la misma, en la medida a que los descritos en el Oficio 1833 del 17/09/2019 no corresponde al inscrito en el folio (fl.402).

2º En tal virtud, y atendiendo solicitud que en tal sentido eleva el interesado en la inscripción de levantamiento de la cautela para que se ponga a disposición del juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias Municipal de Bogotá (fl. 409 y s.s.), por Secretaria procédase a expedir nuevamente Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, sobre el levantamiento de la cautela decretada en el asunto y con indicación del número de identificación correcto de los extremos del litigio, concretamente del conjunto residencial demandado, así como el No. De Oficio que comunicó la inscripción de la cautela 1361 de 15 de junio de 1992 (fls. 53-54).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

